



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 0375-2021-R-UNA



Puno, 24 de febrero del 2021.

VISTOS:

El OFICIO N° 323-2020-VRACAD-UNA-P (03/09/2020) cursado por el Vicerrector Académico; el OFICIO N° 0535-2020-DG-EPG-UNA-PUNO (27-08-2020) del Director de la Escuela de Posgrado; y, el MEMORANDUM N° 216-2021-SG-UNA (23/02/2021) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios; referidos a la aprobación del Currículo 2020-II – 2023-I del Programa de Estudios de DOCTORADO EN DERECHO de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela de Posgrado de la UNA-Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, en su CAPÍTULO V, referido a la ORGANIZACIÓN ACADÉMICA prescribe: **Artículo 39. Régimen de Estudios.**- "El régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. (...)". **Artículo 40. Diseño curricular.**- "Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. (...). El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos.";

Que, la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0744-2020-DG-EPG-UNA-PUNO (20/08/2020), ha aprobado el Currículo 2020-II – 2023-I del Programa de Estudios de Doctorado en Derecho de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, el mismo que entra en vigencia a partir del II semestre del año académico 2020; la misma que es remitida vía virtual, a órgano superior competente para su ratificación;

Que, la Dirección General Académica a través de la Oficina de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente, ha emitido su opinión técnica favorable contenida en el INFORME N° 312-2020-D-OPCDD-DGA-UNA-PUNO, del cual se desprende que es viable la aprobación del Currículo materia de la presente, cuya vigencia es a partir del Segundo Semestre Académico 2020. Al igual que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, ha evacuado el INFORME LEGAL N° 191-2021-OGAJ-UNA-PUNO, que contiene opinión favorable para la aprobación del currículo descrito en el considerando precedente, en armonía con la normativa pertinente en vigencia;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; contando con la opinión favorable contenida en el OFICIO N° 060-2020-P-CEPLU-UNA-PUNO de la Comisión Especial y Permanente de Licenciamiento Universitario – UNA-PUNO; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 016-2020-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 11 de febrero del 2021;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el CURRÍCULO 2020-II – 2023-I del Programa de Estudios de **DOCTORADO EN DERECHO** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; el mismo que entra en vigencia a partir del Segundo Semestre del Año Académico 2020; acorde con la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0744-2020-DG-EPG-UNA-PUNO y fundamentos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

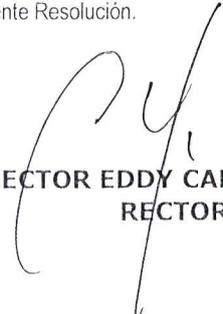
Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, la Escuela de Posgrado, la Dirección General Académica y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




GPC. CARMELA CALZAYA COILA
SECRETARIA GENERAL (E)




DR. HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO
RECTOR (E)

DISTRIBUCIÓN

Vicerrectorados: Académico
Direcciones Generales: Académica
OCI, OGAJ, OGPD
ESCUELA DE POSGRADO: Unid. Posgrado Facultad
Archivo/2021.
tmvc/